



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	3 DE FEBRERO DE 2010	No. 771
----------------------	----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Febrero de 2010 4

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales 2010 5

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010 25

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 76

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número 3401-0002-2010.- Convocatoria núm. 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 111
- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional, No. Metrobús/LPN/001/2010.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores metrobús insurgentes y metrobús eje 4 sur 112

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	113
◆ Pressa, S.A. de C.V.	139
◆ Antoeli, S.A. de C.V.	141
◆ Insys, S.A. de C.V.	142
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales Coyoixauhqui, S. A. de C. V.	142
◆ Edictos	143
◆ Aviso	164



I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El presente programa se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente Programa forma de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al Desarrollo Comunitario y de Salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL PARA LA REHABILITACION DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDA

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen y los servicios generales, a las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada unidad habitacional y este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 4 Unidades Habitacionales.

D. Programación Presupuestal.

Partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales” por un monto total de \$1'790,527.74 (Un millón setecientos noventa mil quinientos veintisiete pesos 74/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2010.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberán ingresar solicitud por escrito.
- La Unidad Habitacional deberá encontrarse ubicada en el perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- Contar con una administración constituida ante la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal o acreditar que se encuentra en proceso de constitución.

- Deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
- Deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- La unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.

Acceso:

El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberán ingresar solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC ubicado en el edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs .dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la operación del Programa Realizar Acciones para el Mantenimiento de Vivienda, la Coordinación de Programas Comunitarios realizará los siguientes procedimientos:

- Recibe solicitud de acceso al programa, y verifica datos de la Unidad Habitacional
- Realiza visita a la Unidad Habitacional y recorre el inmueble en compañía del solicitante para corroborar datos, así como el deterioro de las áreas comunes.
- Cumplidos los requisitos de ingreso al Programa, el solicitante convocará a sus vecinos a una plática informativa.
- Se llevará a cabo Asamblea Ciudadana la cual se celebrará con una asistencia del 75% de los vecinos, de no cumplirse esta asistencia se realizará 2ª convocatoria y se celebrará la Asamblea con la asistencia de la mayoría simple de los habitantes esto es 50% más uno. En caso de no cumplirse esta asistencia la Asamblea se declarará instalada en una 3ª convocatoria con los vecinos que asistan y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los presentes.
- Los vecinos registran su asistencia en la Asamblea acreditando su residencia en la Unidad Habitacional.
- El establecimiento de la Asamblea correrá a cargo del Representante del Órgano Político.
- Se informará a los asistentes a la Asamblea, en que consiste el Programa y la forma en la que es asignado el Apoyo Económico.
- Durante la Asamblea se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento que se realizan así como los vecinos que conformarán la Comisión Administrativa y la Comisión de Supervisión y Vigilancia.

- Se informara a los asistentes a la Asamblea, que el Área Técnica del Órgano Político Administrativo brindará la asesoría necesaria para la realización del Proyecto de Obra.
- Las comisiones de Administración y Supervisión designadas por los vecinos de la Unidad Habitacional deberán celebrar un Convenio de Corresponsabilidad con el Órgano Político Administrativo.
- Para el sustento del convenio así como para la comprobación de la realización de las obras de mantenimiento las comisiones designadas deberán proporcionar la documentación necesaria misma que será concentrada en el expediente de la Unidad Habitacional.
- Por ningún motivo se podrá hacer uso de los recursos económicos otorgados para distintos fines a los señalados en el convenio de Corresponsabilidad, a excepción de que por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento al Órgano Político Administrativo el cual determinara si es viable la modificación a los trabajos de mantenimiento.

G. Procedimiento de queja o inconformidad.

Para el caso en el que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, Realizar Acciones para el Mantenimiento de Vivienda o se incumple por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá presentar una queja por escrito en la oficina del CESAC, dirigida la C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta, especificando el motivo de la queja.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad.

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

A través de visitas y recorridos por cada una de las Unidades Habitacionales incluidas en el Programa, se realizará verificación de la utilización de los recursos asignados, así como se recogerán impresiones de los propios vecinos en subsecuentes reuniones vecinales.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar de forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, y que esto les permita conocer más de cerca las diferentes problemáticas y avances que vive su Unidad Habitacional.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

A fin de dar mayor cobertura y más óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Madres Solteras, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

A t e n t a m e n t e

Lic. Eduardo Santillán Pérez

(Firma)

C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

“Estos programas son de carácter público, no es patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”
